

**EDICTO****LA SUSCRITA FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS  
DISCIPLINARIOS****HACE SABER QUE:**

En el expediente N° 457, el Despacho de la Subsecretaría Jurídica profirió fallo de primera instancia contra **Diego Emilio Ojeda Moncayo**, mediante el **Auto N° 181 del 24 de septiembre del 2024**; decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

**PRIMERO: DECLARAR** probado y no desvirtuado el cargo único formulado al disciplinado **DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: SANCIONAR** al servidor público **DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en su condición de Jefe de Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría Jurídica Distrital, con **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES**, que se convertirán en salarios mensuales vigentes para la época de los hechos, que asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$46.408.368) M/CTE**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

**TERCERO: POR SECRETARÍA NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE** la presente providencia al procesado, y a su defensor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 225G de la Ley 1952 de 2019, informándoles que contra el mismo procede recurso de apelación ante el Secretario Jurídico Distrital, que deberá interponerse dentro del término de ejecutoria de esta decisión, conforme lo establecido en el artículo 134 Ibidem, para lo cual se citará a las siguientes direcciones:

- **DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO** al correo electrónico [REDACTED] que aparece a folio 93 del expediente.
- **GABRIEL ANTONIO MORATO RODRÍGUEZ** al correo electrónico [REDACTED] que aparece a folio 175 del expediente.

En caso de que no pudiese notificarse personalmente se fijará edicto en los términos de los artículos 127 y 225 del Código General Disciplinario.

**CUARTO: ADELANTAR** los trámites que correspondan a esta Secretaría, para la ejecución y registro de la sanción, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 1952 de 2019.

**QUINTO:** En firme esta decisión, **COMUNICARLA** a la Personería de Bogotá, D.C. y a la Procuraduría General de la Nación, registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.

**SEXTO:** Por Secretaría se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

### Constancia de fijación:

Para notificar a **Diego Emilio Ojeda Moncayo**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital<sup>1</sup>, el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.

*ELSA OROZCO*

**ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

### Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

*ELSA OROZCO*

**ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - abogada contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - profesional especializado - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios  
Aprobó: Elsa Margarita Orozco Montero - directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

<sup>1</sup> <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>